

Nuevas disposiciones para fortalecer las medidas de seguridad fronteriza

1 de abril de 2020

1. Designación adicional de áreas sujetas a la prohibición de entrada

Se designa los 49 países y regiones enumerados a continuación* como áreas sujetas a la prohibición de entrada. Se prohíbe la entrada de extranjeros que hayan visitado estas áreas en los últimos 14 días, a menos que haya circunstancias especiales.

* Albania, Armenia, Israel, Indonesia, Reino Unido, Ecuador, Egipto, Australia, Canadá, República de Corea, Macedonia del Norte, Chipre, Grecia, Croacia, Kosovo, República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Singapur, Eslovaquia, Serbia, Tailandia, Taiwán, Checo, China (incluidos Hong Kong y Macao), Chile, Dominica, Turquía, Nueva Zelanda, Panamá, Hungría, Bahrein, Filipinas, Finlandia, Brasil, Bulgaria, Brunei, Estados Unidos, Vietnam, Bosnia y Herzegovina, Bolivia, Polonia, Malasia, Moldavia, Marruecos, Montenegro, Mauricio, Letonia, Lituania y Rumania

Nota 1: Como consecuencia de la designación anterior, 73 países en total están sujetos a la prohibición de entrada.

Nota 2: Extranjeros con estado de "Residente Permanente", "Cónyuge o Hijo de Nacional Japonés", "Cónyuge o Hijo de Residente Permanente" o "Residente de Larga Duración", que hayan salido de Japón con permiso de reingreso en abril 2, serán tratados, en principio, como personas en circunstancias especiales. Sin embargo, esto no es aplicable a los extranjeros que salgan de Japón a partir del 3 de abril. El "Residente Permanente Especial" no está sujeto a la prohibición de entrada.

2. Fortalecimiento de la Cuarentena

(1) Se realizarán las pruebas PCR a las personas que hayan visitado los países y regiones enumerados en el párrafo 1 anterior dentro de los 14 días anteriores a su entrada en Japón. Cabe señalar que las personas que hayan visitado los países que ya habían sido designados como áreas sujetas a la prohibición de entrada dentro de los 14 días previos a su entrada en Japón, también deberán someterse a pruebas de PCR, como se requiere actualmente.

(2) Se pedirá a las personas que lleguen desde cualquier país permanecer 14 días en un lugar designado por un Jefe de Inspección de Cuarentena y abstenerse de usar el transporte público.

3. Se reduce el número de pasajeros

Se solicita a las compañías aéreas interesadas reducir el número de pasajeros que lleguen a Japón a través de medidas como la reducción de vuelos, para garantizar la aplicación adecuada de las medidas de cuarentena. Con el fin de garantizar el retorno sin problemas a Japón de los ciudadanos japoneses o los extranjeros que deseen regresar, se tomará adecuada atención, incluyendo información y el envío de avisos.

4. Restricciones de visa

(1) Se suspende la validez de una visa de entrada única o múltiple emitida antes del 2 de abril en las embajadas o consulados generales japoneses ubicados en cualquier país o región, excepto en los países y regiones enumerados en el párrafo 1 anterior.

(2) Se suspende las medidas de exención de visa para cualquier país o región relevante, excepto los países y regiones enumerados en el párrafo 1 anterior.

(3) Se suspende la validez de la Autorización previa otorgada a la Tarjeta de viaje de negocios APEC (ABTC) emitida por cualquier país o región relevante, excepto los países y regiones enumerados en el párrafo 1 anterior.

Nota 3: Las medidas de restricción de visas en curso, que se decidieron en la 20ª y 23ª Reunión de la Sede de Respuesta al Nuevo Coronavirus celebrada el 18 y 26 de marzo, respectivamente, permanecerán vigentes hasta el último día de abril.

* Las medidas descritas en los párrafos 1 y 2 (1) anteriores se implementarán a partir de las 0:00 a.m. del 3 de abril (hora estándar de Japón) y permanecerán vigentes durante un período. Las medidas también se aplicarán a aquellos que hayan partido antes del lanzamiento de estas medidas y que lleguen a Japón después de su aplicación.

** Las medidas descritas en el párrafo 2 (2) anterior se aplicarán a los pasajeros de vuelos y barcos que lleguen a Japón a partir de las 0:00 am horas del 3 de abril (hora estándar de Japón), y se implementarán hasta el último día de abril. El período puede ser renovado.

*** Las medidas descritas en los párrafos 3 y 4 anteriores se implementarán a partir de las 0:00 am horas del 3 de abril (hora estándar de Japón) hasta el último día de abril. El período puede ser renovado.